



**COLEGIO
DE BACHILLERES**
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARGAS HORARIAS 2024- B

MARZO 2024



IMPORTANTE:

La Carga Horaria y Horarios deberán estar alojados en OwnCloud, la información contenida deberá estar actualizada ya que se consultan las Cargas Horarias y Horarios para dar atención a los asuntos de las diferentes Direcciones. (Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos y Órgano Interno de Control).

Es responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD que la información que se encuentre en OwnCloud y Plazas Activas, esté correcta y actualizada.



I. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DE LA CARGA HORARIA.

1. *Contar con Insumos para la elaboración de la Carga Horaria.*

- a) Proyección de grupos autorizados por la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto, (ANEXO A). ***Cualquier modificación, solicitar por escrito autorización a la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto (contar con documento oficial de autorización).***
- b) Contar con Microsoft Office 2013 en adelante.
- c) Aplicación cliente OwnCloud.
- d) Mapas curriculares del COBAQ (ANEXO B).
 - **ESCOLARIZADO:** Para **QUINTO** semestre aplicar mapa curricular con clave de plan **BG2017**, actualizado en octubre 2019.
Para PRIMER Y TERCER semestre se considera el Mapa Curricular del Bachillerato General Opción educativa presencial, modalidad escolarizada, Marco Mexicano de Cualificaciones y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SAATCA) Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, **de acuerdo a las HSM establecidas en el mismo.**
 - **EMSAD:** Para **QUINTO** semestre aplicar mapa curricular con clave de plan EM2017, actualizado en octubre 2019.
Para PRIMER Y TERCER semestre se considera el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Estructura Curricular del Bachillerato con formación básica para el trabajo de Educación Media Superior a Distancia; Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar: 2023-2024, **de acuerdo a las HSM establecidas en el mismo.**



Nota: Pueden existir cambios por la implementación del Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana.

e) Perfiles profesionales (Anexo C)

- PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2023-2024, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales,
- Profesiograma del COBAQ, definido para asignaturas propias del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

NOTA: Profesiograma empleado con fecha octubre 2023, en caso de que este documento se actualice, se realizarán los ajustes correspondientes en la Carga Horaria, ya que es el Documento Rector de Perfiles.

- f) Nombramiento de las HSM base, HSM promoción y perfil profesional de cada docente (Títulos profesionales y cédulas profesionales).**
- g) Relación de Docentes con Plaza de Jornada, Titular A, B y C, de ½ Tiempo, ¾ de Tiempo y Tiempo Completo.**
- h) Relación de Docentes con las categorías con las cuales estén autorizadas en Plantel.**
- i) Lineamientos para la aplicación de horas de fortalecimiento académico (ANEXO D).**
- j) Formato para elaborar carga horaria y horarios docentes ANEXO en OwnCloud.**
- k) Lineamientos para la Elaboración de horarios en planteles escolarizados y centros EMSAD (ANEXO E).**
- l) Acceso al módulo de Plazas Activas Docentes en la página oficial, www.cobaq.net (en caso de no contar con usuario y contraseña, solicitarla a la Oficina de Nóminas).**



- m) Porcentaje de Aprobación 2023-B, hasta evaluación final (Registro y Control Escolar).
- n) Listado de Docentes que seleccionaron Tiempo Fijo en convocatorias anteriores al 2023, siempre y cuando no se hayan liberado las HSM.

II. CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS SEMANA MES (HSM) BASE.

❖ *Se deberá considerar cubrir las HSM base de los docentes, con la equivalencia de la Unidad de Aprendizaje curricular o del Campo Disciplinar.*

1. *Para la asignación de HSM a cada docente, respetar de acuerdo a:*

1.1 *Nombramiento(s) de base de cada docente (área de Conocimiento).*

- A. Número de HSM Base y/o Promoción, *respetar la antigüedad en el sistema e identificar la fecha de las HSM de Promoción.*
- B. Área de conocimiento, campo disciplinar y/o asignaturas correspondientes.
- C. Turno de acuerdo al nombramiento
- D. Disciplina en la que fueron basificadas, *considerar su equivalente de acuerdo al Mapa Curricular del Bachillerato General Opción educativa presencial, modalidad escolarizada, Marco Mexicano de Cualificaciones y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SAATCA) Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. (Se anexa oficio con equivalencia).*
- E. Respetar *turno de las HSM en Promoción y considerar su equivalencia de la asignatura de acuerdo al punto D.*



- F. Perfiles Profesionales de la DGB (Profesiograma) y Perfiles Profesionales de formación para el trabajo actualizado (ANEXO C).
- G. Respetar HSM del campo disciplinar, así como turno de los docentes con categoría PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (CBIII) y PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (EMSAD CBIII), categorías ***son HSM eventuales sin embargo fueron asignadas en convocatorias de Ingreso.***
- H. No programar más de 3 asignaturas distintas por profesor, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que sean exclusivamente del área de formación para el trabajo, se puede considerar para asignaturas de base, debido al cambio del Mapa Curricular, (No aplica para EMSAD).
En caso de que la asignatura sea de primero y tercer semestre y esta corresponda al mismo campo disciplinar de la asignatura de quinto semestre, se podrá considerar como 1 sola asignatura ó Unidad de Aprendizaje Curricular.
- I. Asignar HSM paraescolar que se encuentran autorizadas.

1.2 Verificar con Dirección Académica.

- a) Revisar que el docente no esté en más de 2 planteles, con HSM base y/o eventuales.
- b) Revisar que el docente no exceda el número de HSM autorizadas por categoría y/o turno
- c) En la Modalidad EMSAD, se asignarán las HSM del Bloque definidas por el Modelo (A, B ó C), así como por área de conocimiento

2. Para la asignación de HSM BASE en EMSAD, respetar de acuerdo a:

- ❖ ***Se considera el número de HSM del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Estructura Curricular del Bachillerato con***



formación básica para el trabajo de Educación Media Superior a Distancia, Educación Media Superior a Distancia del estado de Colegio de Bachilleres del estado de Querétaro, Ciclo Escolar: 2023-2024, ya sean de base y/o eventuales.

2.1 Modelo A: 24 HSM Autorizadas.

2.2 Modelo B: 28 HSM Autorizadas.

2.3 Modelo C: 32 HSM Autorizadas.

III. TIPOS DE HSM EVENTUALES.

- 1. HSM VACANTES: Horas que surgen por grupos de nueva creación y las generadas por: renunciias, cambios de plantel, defunción o rescisión de contrato.*
- 2. HSM SUPLENCIA: Son aquellas que se derivan de licencias con goce o sin goce de sueldo por: gravidez, incapacidad médica, litigio, prejubilación o jubilación. (IDENTIFICAR PERFECTAMENTE ESTE TIPO DE HSM).*

IV. ASIGNACIÓN DE HORAS EVENTUALES.

A LOS PROFESORES DE BASE, SE PODRÁN ASIGNAR PREVIO A CONCURSO DE ADMISIÓN HASTA 2 GRUPOS EVENTUALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUENTE EN EL PLANTEL O EXTENSION CON MAS DE DOS GRUPOS DE LA MISMA UNIDAD DE APRENDIZAJE CURRICULAR O ASIGNATURA.



Las HSM vacantes se integrarán en vacantes con propuesta; se dará prioridad a su asignación de acuerdo a lo siguiente:

- En primer lugar, se deberá considerar al Personal con nombramiento definitivo (base) y sindicalizado del plantel que ha impartido HSM de la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente de asignatura, priorizando quien tenga mayor antigüedad acumulada desempeñando la función docente en el COBAQ, siempre y cuando su perfil este considerado en el ***PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2023-2024, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales. (Este puede cambiar de acuerdo a las publicaciones del PROFESIOGRAMA de la DGB).***
En caso de no comprobar que se ha impartido la materia en los dos últimos años, deberá presentar y acreditar la evaluación aplicada por el Departamento de Reclutamiento y selección de personal.
- **En segundo lugar**, a docentes de base de otro plantel que lo solicite por escrito al Director del Plantel en el que estén interesados, con copia al Departamento de Gestión Estratégica y Reclutamiento y Selección de personal **(del 18 al 21 de marzo del año en curso)**, dando prioridad a quien haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente en la asignatura y ***quien tenga mayor antigüedad acumulada en el COBAQ realizando funciones de docencia***, siempre y cuando su perfil este considerado en el ***PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2023-2024, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales. (Este puede cambiar de acuerdo a las publicaciones del PROFESIOGRAMA de la DGB)***



En caso de no comprobar que se ha impartido la materia en los dos últimos años, deberá presentar y acreditar la evaluación aplicada por el Departamento de Reclutamiento y selección de personal.

Requisitos para las y los aspirantes a cumplir función docente en COBAQ, de las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General de los componentes de formación fundamental, fundamental extendido laboral y ampliada son:

- Título profesional de licenciatura, ingeniería o posgrado expedido por Instituciones Educativas oficiales o que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
- Cedula profesional.
- Acreditar una formación afín a la/s Unidad/es de Aprendizaje Curricular en la que desempeñará sus funciones, es decir que cubra con el perfil profesional establecido en el ***PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2023-2024, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales, (vigente hasta octubre 2023, este puede cambiar de acuerdo a las publicaciones del PROFESIOGRAMA de la DGB), aún y cuando el Docente haya impartido la materia de manera eventual o tenga la asignatura de base.***
 - En caso de no comprobar que se ha impartido la asignatura en los dos últimos años previo a la emisión los presentes lineamientos, acreditar el examen de conocimientos aplicado por la Dirección de Recursos Humanos.
 - No exceda tres asignaturas distintas por profesor, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que todas las asignaturas sean del área de Formación para el Trabajo (No aplica para EMSAD).



- El personal docente de lengua extranjera deberá presentar título y cédula de una formación afín o certificado de estudios expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional, en el área de idiomas, correspondiente a la lengua que pretendan impartir o, en su caso, contar con el certificado CENNI nivel 12 o superior, dicho comprobante deberá estar vigente y ser emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública (www.cenni.sep.gob.mx).

En caso de que la asignatura sea de primero y/o de tercer semestre esta corresponda al mismo campo disciplinar de la asignatura de quinto semestre, se podrá considerar como 1 sola asignatura ó Unidad de Aprendizaje Curricular.

- No exceder el número de HSM permitido, de acuerdo a la categoría del docente.
- El docente podrá estar hasta en dos planteles del Sistema COBAQ; sin embargo, no aplica para la región Jalpan y Cadereyta en las asignaturas de paraescolares y del componente propedéutico. ***La extensión de plantel se considera como un plantel adicional.***
- ***Si el docente esta propuesto en dos planteles, revisar disponibilidad de horario de ambos planteles y tiempo de traslado, con la finalidad de que el Docente esté conforme con el horario y evitar cambios de horarios y/o renunciaciones posteriormente.***
- El promedio del porcentaje de aprobación de las asignaturas impartidas sea igual o superior al 70% en el semestre 2023 B.
- No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa ni laboral durante los siguientes periodos **(Validada por la Dirección de Recursos Humanos):**



- *Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con amonestación por escrito.*
- *Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos de la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente por la acumulación de faltas o retardos.*
- *Durante el periodo comprendido dentro de los doce meses previos a la emisión de los presentes lineamientos no contar con nota desfavorable en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.*
- *No estar involucrado en alguna investigación por parte del Departamento de Contraloría, hasta tanto no se tenga resolución.*

CONSIDERAR QUE, DE PRESENTARSE UNA NOTA DESFAVORABLE EN FECHA POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE LA CARGA HORARIA, ANTES DE DAR INICIO O DURANTE EL SEMESTRE, SE CANCELARÁN DE INMEDIATO LAS HSM ASIGNADAS DE FORMA EVENTUAL O SUPLENCIA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COBAQ.

- Contar con Planeación Académica validada por el Director o Subdirector del Plantel, de las asignaturas que impartió en el Semestre 2023 B, en los formatos establecidos por DAC.
- Tener un record del 90% mínimo de asistencia durante el semestre 2023 B.



- Contar con evidencia de reporte de actividades desarrolladas en las HSM de Fortalecimiento Académico (Docentes de jornada laboral) durante el semestre 2023 B. Recibido y validado por el Director del Plantel.
- Contar con el SEPRADO con calificación del estudiante mínimo de 70 del Semestre 2023 B.
- Se podrán asignar HSM por múltiplos para completar las HSM de los docentes de Base, considerando que la materia que se asigne cubra el perfil.
- El número de HSM de las Unidades de Aprendizaje Curricular eventuales para primer y tercer semestre, se considerará de acuerdo al Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana (se anexa).
- Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando qué, **si son menos o igual a 2 HSM de asesorías individuales, el docente podrá elegir o no HSM múltiplos, en caso de que no sea factible para el Docente tomar múltiplos, no será considerado con HSM eventuales.**
- Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando qué, si son menos o igual a 2 HSM de asesorías individuales, los docentes sindicalizados podrán elegir o no HSM múltiplos.
- ***Nota: En caso de que se hayan asignado HSM a docentes que no cumplan con estos lineamientos, será responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD los trámites administrativos generados y en consecuencia los pagos.***

Derivado del desarrollo de procesos en los cuales se requieren HSM para los Procesos de USICAMM, será factible la modificación de las Cargas Horarias a partir de los resultados.



V. ASIGNACIÓN DE HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.

Las Horas de Fortalecimiento Académico, deben aplicarse sin excepción en el plantel donde el profesor tenga el mayor número de HSM, dichas HSM deben indicarse en la carga horaria; y en el horario del docente deberán especificarse las actividades a desarrollar, mismas que serán reportadas al Director de Plantel, para que este a su vez, Informe a Dirección Académica al final del Semestre 2024 B. Considerar para tal efecto el siguiente cuadro y lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de las Horas de Fortalecimiento Académico **(ANEXO F)**.

HORAS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE ACUERDO A PLAZA DE JORNADA			
CATEGORÍA	JORNADA DE ½ TIEMPO	JORNADA DE ¾ DE TIEMPO	JORNADA DE TIEMPO COMPLETO
PROFESOR TITULAR A	5 HSM	8 HSM	15 HSM
PROFESOR TITULAR B			
PROFESOR TITULAR C			

VI. ASIGNACIÓN DE HSM DE ACUERDO A CATEGORÍAS.

1. Consideraciones Importantes:

1.1 Identificar a docentes que laboran en otros planteles, a fin de NO proponer HSM que sobrepasen la carga horaria permitida, alinear horarios para evitar empalme de horas y considerar tiempo de traslado.

1.2 Consultar la página oficial www.cobaq.net, en el módulo de Plazas Activas Docentes y apoyarse con el Supervisor Regional y/o Dirección Académica.



- 1.3 Respetar las HSM de docentes CB/TF que seleccionaron en Concurso de Oposición de convocatorias USICAMM
- 1.4 En ningún caso programar docentes que excedan el número de HSM permitido ya sea por **categoría o por turno**.
- 1.5 No proponer HSM de asignaturas con carácter de eventual o suplencia a docentes que no cumplan con el perfil requerido por la DGB y para asignaturas de formación para el trabajo emitido por la DAC.
- 1.6 Los docentes de base o eventuales, en caso de ser propuestos para una asignatura que no haya impartido, deberán ser evaluados previamente por la Dirección de Recursos Humanos, una vez que haya acreditado dichas evaluaciones se podrán integrar a la Carga Horaria.
- 1.7 Se puede proponer Personal Administrativo del COBAQ que no cuente con **nombramiento de confianza**, siempre y cuando no exceda más de 12 HSM, por lo que éstas deberán ser en contra turno sin afectar y modificar la Jornada Laboral Administrativa; **considerando 1 hora por lo menos entre jornada laboral y su horario docente.**

2. Puesto Descripción:

2.1 Profesor Titular A, B o C de tiempo completo.

- a) Docentes con Base.
- b) Plaza de jornada 40 HSM.

2.2 Profesor Titular A, B o C de $\frac{3}{4}$ tiempo.

- a) Docentes con Base.
- b) 8 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO
- c) *Plaza de jornada 30 HSM y hasta 9 HSM adicionales:*



- Asignar el número de HSM base. Si estas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o de suplencia, de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el Profesiograma emitido por la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM en total.
- Las horas que se asignen como eventuales serán a contra turno y se indicarán en las horas eventuales o suplencias según sea el caso.
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A
- Para los Planteles que tengan un solo turno, se podrán asignar hasta 32 HSM.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

2.3 Profesor Titular A, B o C de ½ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) 5 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

c) Plaza de Jornada 20 HSM y hasta 19 HSM adicionales

- Asignar el número de HSM base, se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de las asignaturas de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y/o del profesiograma del COBAQ, definido para asignaturas propias
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A
- Las horas que se asignen como eventuales, se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A.



- Para asignarle más de 29 HSM, las horas adicionales podrán ser en carácter de eventuales o suplencia, considerando que estas sean a contra turno sin exceder el máximo de 39 HSM.
- Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HS.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C

2.4 Profesor de Asignatura A

- a) Docentes con Base.
- b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia, de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo el emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.
- c) Las horas que se asignen como eventuales se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).
- e) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB.

2.5 Técnico Docente A.

- a) Docentes de base no titulados.
- b) No podrá incrementar el número de HSM con respecto a sus horas base, aun cuando éstas fueran con carácter de eventual o suplencia.



2.6 Profesor de asignatura CB

- a) *Docentes de base*
- b) Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo el emitido por DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.
- c) Las horas que se asignen como eventuales se indicarán en las horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- d) Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB
- e) Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).

NOTA: DERIVADO DEL DESARROLLO DE PROCESOS EN LOS CUALES SE REQUIEREN HSM, SERÁ FACTIBLE LA MODIFICACIÓN DE LAS CARGAS HORARIAS A PARTIR DE LOS RESULTADOS.



VII. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CARGAS HORARIAS.

Actividad	Responsable	Fecha
Elaborar la carga horaria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel	A partir del 15 de marzo
Revisión de Cargas Horarias que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel, Supervisor Regional, Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.	<p>Revisión</p> <p>Región Querétaro Fecha: 24,25,29,30 de abril y 2, 3 de mayo 2024. Sede: Dirección Académica.</p> <p>Región San Juan del Río Fecha: 20, 21,22 de marzo y 22 y 23 de abril. Sede: Dirección Académica.</p> <p>Región Cadereyta Fecha: 12,15 y 16 de abril Sede: Regional Cadereyta</p> <p>Región Jalpan Fecha: 17,18 y 19 de abril Sede: Supervisión Jalpan</p>

VIII. ENTREGA A REPRESENTANTE SINDICAL DE LA CARGA HORARIA.

- 1.1 En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula B del Convenio Laboral signado el 06 de febrero del 2018, en relación a la cláusula Decima del Convenio Laboral del 2018, se proporcionará copia simple de la misma al representante sindical del **plantel antes del 9 de mayo del año en curso**, junto con oficio de entrega. Y enviará copia de acuse de recibido al correo



gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx a más tardar el día. 13 de mayo del 2024 (Se anexa formato).

- 1.2 ***Las cargas horarias de los Docentes de base no sindicalizados, se les dará a conocer una vez que se haya realizado la entrega al Delegado sindical del Plantel.***
- 1.3 Recibir observaciones por Parte del Delegado sindical a más tardar el **20 de mayo de 2024** y enviar copia al correo de cargashorarias@e.cobaq.edu.mx.
- 1.4 El Director de plantel atenderá las observaciones dando respuesta al Delegado Sindical, indicando si procede o no la solicitud justificando dicha respuesta a más tardar **el 23 de mayo del año en curso.**
- 1.5 La respuesta deberá estar firmada por el Director del Plantel y el Delegado Sindical, entregar oficio en Dirección Académica a **más tardar 24 de mayo del año en curso (formato anexo).**

IX. CAMBIOS EN LA CARGA HORARIA UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO

Una vez firmada la Carga Horaria el Director del Plantel y EMSAD deberá solicitar la autorización de modificaciones a la misma, por medio de correo electrónico en el FORMATO ANEXO, al correo cargashorarias@e.cobaq.edu.mx

X. PRODUCTOS DE LAS CARGA HORARIA

Autorizada la Carga Horaria es responsabilidad del Director del Plantel, emitir y dar seguimiento a la información en los formatos preestablecidos por la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección Académica en los **Formatos de HSM vacantes y los diferentes Bloques**, éstos deberán entregarse a la Dirección Académica en el Departamento de Gestión Estratégica con firma del Director y sello del Plantel o EMSAD.



1. **HSM Vacantes:** deberán entregarse a la Dirección Académica en el Departamento de Gestión Estratégica con firma del Director del Plantel o EMSaD, es responsabilidad del Director de Plantel definir si los grupos son consolidados o No consolidados, con la finalidad de realizar los procesos de la Unidad del sistema Para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM)
 2. **Bloque C:** En el que se indican las HSM en suplencia (Licencia o Prejubilación), que fueron asignadas a los docentes que participaron en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente, del ciclo escolar 2014-2015, 2015-2016 ,2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2022-2021 y 2021-2022
 3. **Bloque D:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencia que se asignan a los docentes eventuales, se realizará Bloque D por docente.
 4. **Bloque B:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencias, que se asignan a los docentes de base
 5. **Bloque B-M:** En el que se indican las HSM por múltiplo de los docentes de base
 6. **Bloque I:** Se indican las HSM de suplencia de incapacidades.
 7. **Horarios de docentes de Base y Eventuales,** deberán elaborarse en formato oficial en 3 tantos originales:
 - Un tanto para el trabajador.
 - Un tanto para el expediente del Plantel.
 - Un tanto para la Dirección de Recursos Humanos.
- **Importante:** cada uno con fecha de recibido, nombre, firma del Director, firma del trabajador y sello correspondiente del Plantel.
- **Revisar disponibilidad de horario de los Docentes, con la intención de evitar cancelación de bloques, ya que no se podrán realizar cancelaciones parciales de docente.**

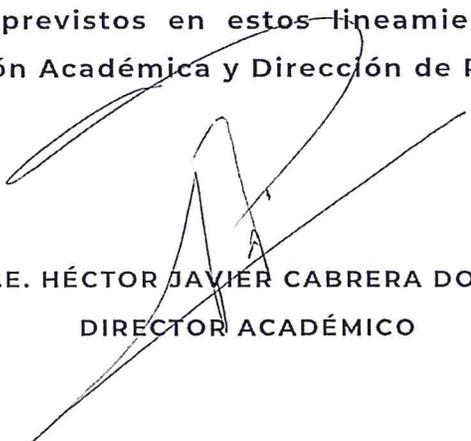


- Solo se podrá agregar a los Docentes en Bloque una vez que se tenga la certeza que el trabajador acepta las condiciones de las HSM y horario, ya que una vez que el Colegio genere su alta correspondiente será responsabilidad del plantel.
- Es responsabilidad del Director de plantel verificar que se cumpla con estos lineamientos para la asignación de HSM.

8- En cumplimiento al Convenio Laboral 2019, los horarios se deberán entregar a más tardar la primera quincena de julio, únicamente a docentes de base.

Al concluir con la entrega de los horarios a los docentes, deberán integrar a la carpeta de Cargas Horarias 2024 B que se encuentra en OwnCloud, los horarios firmados de recibido por los docentes (escaneados), estos deberán almacenarse por número de empleado.

Nota: Los casos no previstos en estos lineamientos se analizarán en conjunto con Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.



M. EN A.E. HÉCTOR JAVIER CABRERA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR ACADÉMICO